

1533

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 09 OCT. 2014

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Nov 2014
Rol	: 7-2850
Actividad Económica	: AMASANDERIA, ELABORACION DE MASAS DULCES Y ROTISERIA
Código Actividad	: 154.110
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BASILIO URRUTIA N°0110 LOCAL 6
Nombre Del Contribuyente	: MANQUELAF MORA ELVIRA ELIZABETH
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 06.10.2014
Otorgación N°	: 166
Fecha	: 07.10.2014
Rol Avalúo	: 536 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/mcr



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dec N° 456 09, 10.2014

498 826